

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 001 DE 2023

OBJETO: “ENAJENACION DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INSERVIBLES, DETERIORADOS Y EN ESTADOS DE OBSOLECENCIA PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 13.747.733,00).

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, la E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

INTRODUCCIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ, en adelante “LA E.S.E.” o “La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato resultante del proceso de selección de selección abreviada por **SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 001 DE 2023**.

El objeto del Contrato es: **“ENAJENACION DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INSERVIBLES, DETERIORADOS Y EN ESTADOS DE OBSOLECENCIA PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ.”**

Los documentos que sustentan el presente proceso de selección como los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 207, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

LA E.S.E. realizará proceso de selección, teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y todas las normas que lo complementen o adiciones.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, LA E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Convocatorias limitadas a MIPYME TERRITORIAL

N/A

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por el Secop II y en caso de indisponibilidad través del correo electrónico contratacionhjc@yahoo.com.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Interpretación de los pliegos

La información contenida en los pliegos de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA E.S.E. o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, estudios del sector, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge

completamente las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y el estatuto general de contratación pública y las normas que lo adicionan, modifican o complementan.

I. Información suministrada la E.S.E.

LA E.S.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

J. Expedición de adendas.

Las adendas se expedirán de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

K. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y Coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Justificación técnica o estudios previos de oportunidad y conveniencia.

La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia presentados por la Secretaría de Educación.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|-----------------------------|---|
| Adenda | Es el documento por medio del cual la E.S.E., modifica los pliegos de condiciones. |
| Adjudicación | Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| Adjudicatario | Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| Aportes Parafiscales | Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto |

| | |
|--|---|
| | previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. |
| Clasificador de Bienes y Servicios | Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| Día(s) Calendario | Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil. |
| Día(s) Hábil(es) | Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso. |
| Día(s) No Hábil(es) | Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal. |
| Documentos del Proceso | Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$ | Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. |
| Especificaciones | Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| Estimación del riesgo | Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales. |
| Etapas del Contrato | Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato. |
| Garantía de Seriedad de la oferta | Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. |
| Interesados | Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas. |
| Selección abreviada por subasta inversa | Corresponde a la modalidad de selección |
| Período Contractual | Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| Pesos Colombianos, Pesos o \$ | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. |

| | |
|------------------------------|--|
| Primer orden de elegibilidad | Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones. |
| Proceso de Contratación | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Propuesta | Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. |
| SECOP | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. |
| SMMLV | Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. |

III. ALCANCE DEL OBJETO

Enajenación Directa a través de Subasta Pública, de los bienes muebles dados de baja del inventario de bienes del la E.S.E. y autorizada su enajenación por el Concejo municipal de Puerto Boyacá –Boyacá- y que identifican e individualizan como sigue:

| TIPO | MARCA | CAPACIDAD | No INTERNO | CANTIDAD | ESTADO | VALOR |
|--|---------|------------|------------|----------|----------------|-----------------|
| 1. SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS (7 UNIDADES) | | | | | | |
| MiniSplit | Samsung | 12.000 BTU | 61 | 1 | Daño Compresor | \$ 4.800 |
| MiniSplit | Samsung | 12.000 BTU | 50 | 1 | Daño Compresor | \$4.800 |
| MiniSplit | Samsung | 12.000 BTU | 17 | 1 | Daño Compresor | \$4.800 |
| MiniSplit | LG | 12.000 BTU | 27 | 1 | Daño Compresor | \$4.800 |
| MiniSplit | LG | 18 000 BTU | 59 | 1 | Daño Compresor | \$4.800 |
| MiniSplit | LG | 17.500 BTU | 13 | 1 | Daño Compresor | \$4.800 |
| MiniSplit | LG | 12.000 BTU | 9 | 1 | Daño Compresor | \$4.800 |
| TOTAL | | | | | | \$33.600 |

| TIPO | CANTIDAD | ESTADO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|---|----------------|-------------|
| 2. Mobiliario metálico (36 unidades) | | | | |
| Camilla De Observación | 5 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable En Laminas Metálicas | \$6.000 | \$30.000 |
| Cama Para Partos | 1 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperables En Elementos Metálicos, Daños Eléctricos | \$9.000 | \$9.000 |
| Cunas | 6 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable En Laminas Metálicas, Daños En Piezas De Madera | \$7.000 | \$42.000 |
| Cama Cuna | 2 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable | \$6.000 | \$12.000 |
| Tandem X 4 Puestos | 1 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable En Tubería Metálica, Ausencia De Espaldares Y Asientos De Pasta | \$7.000 | \$7.000 |
| Tandem X 4 Puestos | 1 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable En Tubería Metálica, Ausencia De Espaldares Y Asientos De Pasta | \$5.000 | \$5.000 |
| Silla Ergonómica | 2 | Daño Irreparable En Tapicería, Y Daño En Gato Hidráulico | \$3.000 | \$6.000 |
| Mesa de Noches Hospitalaria | 3 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable En Laminas Metálicas | \$1.500 | \$4.500 |
| Atril Porta Líquidos | 2 | Presenta Oxido Y Corrosión Irrecuperable En Piezas De Tubería Metálicos en tapicería y ausencia de elementos como portapiés, apoyabrazos y ruedas | \$1.500 | \$3.000 |

| | | | | |
|-----------------|---|--|--------------|------------------|
| Silla Isosceles | 2 | Presenta Daño En Piezas De Madera, Tapicería | \$1.500 | \$3.000 |
| | | | TOTAL | \$121.500 |

| DESCRIPCIO | MARCA | MODELO | SERIAL | OBSERVACIONES | ESTADO | VALOR |
|-------------------------------|---------|--------------|-------------------------|------------------------------------|--------|---------|
| 3. EQUIPOS DE COMPUTO | | | | | | |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Makro | N/A | N/A | No enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Qbex | N/A | N/A | No enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Janus | N/A | 1,71026E+11 | No enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Argom | N/A | SQ40870250718ZF | No enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Janus | N/A | N/A | No enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Argom | N/A | E52A10K7S13G7F1 9WS | No Enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Argom | N/A | E52A10K7S13G7F1 9WS | No Enciende | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Janus | N/A | 1,71026E+11 | Enciende, No da Imagen | Malo | \$3.000 |
| Equipo de Cómputo Color Negro | Janus | N/A | 1,90404E+11 | No Enciende | Malo | \$3.000 |
| Monitor | Acer | AL1716 | ETL460C005549003 1EPY11 | No Enciende, Hongos en la Pantalla | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | 943NW X | MY19H9LS210866Z | Pantalla Rota | Malo | \$2.000 |
| Monitor | IG | W1943 CV | 912NDHB0Q969 | No Funciona al Conectarse | Malo | \$2.000 |
| Monitor | NOC | TFT185 W80PS | Q9395HA055096 | No Funciona al Conectarse | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2230N | YC5TH9LZC02290F | No Funciona al Conectarse | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02290F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC45290F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02250F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC21290F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC04329F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02552F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02543F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02215F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02851F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC02523F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Samsung | B2231N | YC5TH9LZC06545F | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150800238 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150802041 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150802026 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE1508020238 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150802029 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150802545 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150808489 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Janus | 2015LE | J2015LE150802388 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL460C01EPY11 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL4654055490031 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETC0055490031E | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL460C005549003 14861 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL460C005549003 1EPY11 | No Enciende | Malo | \$2.000 |

| | | | | | | |
|---------------------------|-------|----------|----------------------------|-------------|-------------|----------|
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL4605641C00554 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL460C0055495 4122 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL4645160C0055 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | ETL460C005549003 1EPY11 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | TL460C0055490036 521 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | 460C00554425EPY1 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | E460C00554900353 4 | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Monitor | Acer | AL1712 | E3541TL460C00554 90031E | No Enciende | Malo | \$2.000 |
| Tv | LG | M227W AM | 104RMPG79184 | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| | | | 103RMPG79185 | | | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| | | | 108RMPG79142 | | | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| | | | | | | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| | | | 100RMPG5182 | | | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| | | | 106RMPG7143 | | | \$2.800 |
| Tv | LG | M227W AM | | No Enciende | No Enciende | \$2.800 |
| | | | 105RMPG2146 | | | \$2.800 |
| Impresoras Multifuncional | Hp | NR | CN69CC8YP5S | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresoras Multifuncional | Hp | NR | CN69C8FNX1 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresoras Multifuncional | Epson | NR | XSDN036818 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresora | Hp | NR | PH13V601691 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresora | Hp | NR | BRBSJDL2P | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresora | Hp | NR | BRBSJD1J31 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresora | Hp | NR | PH13V653692 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| | | | | | | \$2.000 |
| Impresora | Hp | NR | PH13V612167 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Impresora | Hp | NR | PH145211513 | No Enciende | No Enciende | \$2.000 |
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | GSDV51SX521 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | SEDBHFTG22 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | WEDVFXCB5H | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |

| | | | | | | |
|----------------------|------------|-----------|------------------|---------------------------|-------------|----------|
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | WSDFV54223D | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| | | | | | | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | MHFS58423H | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | ALTSC57SDVC | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Acer | N/A | PTYE51454RGE | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | CVJISELKSM D | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | JSK5623SZD | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | AHYCB54151 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | URTJSDX5622 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| | | | | | | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | ASGFB6200DF | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | ZSSDGV00443 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | JSK4S51SD | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | SFCDG | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | GFNC004453 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | A232SHBCZ | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| | | | | | | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | MAHSCD78543 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Torre "Cpu" | Janus | N/A | KZDXC5202 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Scanner | Hp | SUV230 | CFJMSAC54225 | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Portátil | Toshiba | NR | CV2025SCZC | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Juego de Videocámara | Genuis | N/A | N/A | No Enciende | No Enciende | \$ 2.100 |
| Servidor | QBEX | FSD52 | NR | No Enciende | No Enciende | \$1.000 |
| Servidor | QBEX | FSD52 | NR | No Enciende | No Enciende | \$1.000 |
| | | | | | | \$1.000 |
| Teclado | Hp | PHOU | BEXJL0AWBYD97IX | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Hp | PHOU | BEXJL0AWBYD96N V | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Micros oft | RT2300 | 7,66821E+12 | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Genuis | KB100 | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Jyr | TNJR02 1 | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Hp | Gpad00 2k | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Genuis | KB128 | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Genuis | KB125 | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Jaltech | N/A | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Jaltech | N/A | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |
| Teclado | Jaltech | N/A | N/A | No Funciona al Conectarse | Malo | \$300 |

| | |
|--|------------------|
| Desfibrilador Marca: Schiller Modelo: Defgard 4000 Serial: 106999100793 Ubicación: TRASLADOS | \$5000 |
| Monitor de Signos Vitales Marca: Nihon Kohden Modelo: 85M2353K Serial: 1837 | \$5000 |
| Electrocardiógrafo Marca: EIAN Modelo: GE-601 Serial: ST0017412101840014 Ubicación: URGENCIAS | \$5000 |
| Máscara Respiratoria Marca: Fisher Modelo: 1800kg Serial: 18000008848 Ubicación: URGENCIAS | \$15000 |
| Balanza Mecánica Marca: Ohaus Modelo: 1800kg Serial: 18000008848 Ubicación: URGENCIAS | \$15000 |
| Balanza Mecánica Marca: Ealstar Modelo: 160kg Serial: 1600006848 Ubicación: PyE | \$3000 |
| Balanza Mecánica Marca: Ealstar Modelo: 160kg Serial: 1600006848 Ubicación: PyE | \$3000 |
| Oxímetro de Pulso Marca: Mindray Modelo: PM 60 Serial: C12-7C101970 Ubicación: MATERNIDAD | \$3000 |
| Bomba de Infusión Marca: Hedy Modelo: Viblyte 17 Serial: 2000117110103731 Ubicación: TRASLADOS | \$3000 |
| Tarjeta Gráfica, Main Board, y tarjeta de teclado. Marca: Sonoscape Modelo: Serial: | \$3000 |
| Unidad Odontológica (2) Marca: Nacional Modelo: NR Serial: NR | \$3000 |
| Glucómetros Marca: Abbott Modelo: Freestyle (4 unidades) Marca: Ynecio (1 unidad) Marca: Abbott Modelo: Accuche Performa (1 unidad) Marca: Prodigy Modelo: AutoCode | \$3000 |
| Lámparas Quirúrgicas Cantidad: 2 Marca: Nacional Modelo: NR Serial: NR | \$3000 |
| TOTAL | \$ 96.000 |

| | |
|---|-------------------|
| Modelo: NR Serial: NR | |
| Rodillo agitador para Hematología Marca: SCIENTIFIC Modelo: KJMR-11-ROLLER MIXER Serial: 130802 | \$10.000 |
| Microscopio Marca: Olympus Modelo: CX31RBSFA Serial: 9M03026 | \$8.000 |
| Baño Serológico Marca: Optima Modelo: HH12 Serial: 2150206061 | \$2.000 |
| Balanza analítica Marca: NR Modelo: NR Serial: NR | \$15.000 |
| Equipo de laboratorio de aguas portátil Marca: HACH COMPANY SERIE 1849 | \$13.000 |
| Micropipeta automática Pipeta fija 100 mcrl Marca BRAND SERIE 0104148 | \$10.000 |
| Micropipeta automática Pipeta fija de 5 mcrl Marca BIOHIT SERIE 12618797 | \$3.000 |
| TOTAL | \$ 171.000 |

| ITEM | CLASE VEHICULOS | PLACA | COLOR | VALOR |
|------|--------------------|-----------------|------------------------|------------|
| 1 | AMBULANCIA | OX-4304 | BLANCO | 434.000 |
| 2 | AMBULANCIA HYUNDAI | OWX-003 | BLANCO | 10.798.333 |
| 3 | CAMPERO WILLYS | OAB-3477 | BLANCO | 390.600 |
| 4 | CAMPERO NISSAN | OX-4697 | VERDE | 781.200 |
| 5 | CAMIONETA | SIN IDENTIFICAR | BLANCO CON RAYAS ROJAS | 651.000 |
| 6 | MOTOCICLETA | VVA-01A | | 25.000 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1 | Valor vehiculos | \$ 13.080.133. |
| 2 | Valores muebles y enceres | \$ 667.600. |
| TOTAL, PRECIO CONSOLIDADO | | \$ 13.747.733. |

Nota 1: La descripción detallada de los bienes muebles (vehículos, motocicletas, bienes y enseres) que se relacionan, se encuentra detallado en el documento anexo "INFORME DE PERITAZGO Y AVALÚO COMERCIAL ACTUAL ESTIMADO DE UN INVENTARIO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y FUNCIONAL PROPIEDAD DE LA E.S.E. JOSE CAYETANO VASQUEZ – PUERTO BOYACA" y el "INFORME DE PERTITAZGO, AVALUO COMERCIAL ACTUAL ESTIMADO, PRACTICADO A UN GRUPO DE BIENES MUEBELS Y ENSERES, PROPIEDAD DE LA E.S.E. JOSE CAYETANO VASQUEZ – PUERTO BOYACA" elaborado por el Contratista Alirio Alvarado Ávila en 157 folios.

Nota: 2: Que de acuerdo "CONSOLIDADO INFORME DE AVALUO COMERCIAL ACTUAL ESTIMADO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FISICA Y FUNCIONAL PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ PUERTO BOYACA" por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 13.747.733,00)**

Nota 3: Los vehículos relacionados de propiedad de la E.S.E. son en su mayoría vehículos oficiales matriculados en las oficinas de tránsito, es pertinente aclarar que de conformidad a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.2.1.8 del decreto 1082 de 2015, que las obligaciones por concepto de impuestos con cargo a los bienes muebles que se enajenan, deberán ser cancelados por el comprador, razón por la cual antes de realizar cualquier ofrecimiento deben tener en cuenta los costos adicionales para el traspaso o la desintegración y cancelación de la matrícula de los mismos

El trámite de traspaso de matrícula deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato de compraventa. Culminado el trámite correspondiente la entidad estatal podrá a disposición del comprador los bienes objeto de la compra, asumiendo éste los gastos por concepto de traslado o movilización de estos y el costo por concepto de almacenamiento, este último valor que deberá asumir el comprador luego de cumplido el plazo para finalizar el trámite de traspaso.

a. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial que estimó la E.S.E. es por la suma de:

Lote 1°: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 13.747.733,00)**

b. Forma de pago

El oferente deberá consignar a favor de la E.S.E., el valor equivalente al 20% del precio mínimo de venta de cada lote a ofertar. Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del proceso de selección, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. La persona natural o jurídica a la cual se le adjudique los bienes deberá cancelar, el VALOR RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO, en un plazo de hasta CINCO (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación. De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 20%, consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio de los bienes ofertados, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, la E.S.E les devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin, el acto de delegación y deberá radicarse en las instalaciones de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la del proponente que mejor precio oferte en la subasta pública.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. Requisitos de participación verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas

La E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales (Personas jurídicas, representante legal persona jurídica y naturales), el certificado de antecedentes disciplinarios (Personas jurídicas, representante legal persona jurídica y naturales), el certificado de antecedentes judiciales (Personas naturales y representantes legales de persona jurídica), el certificado de medidas correctivas (Personas naturales y representantes legales de persona jurídica).

b. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y el certificado de origen de recursos

Carta de presentación y el certificado de origen de recursos de la oferta debidamente diligenciada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

c. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

d. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

e. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social

Para personas jurídicas: presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales: Deben acreditar la afiliación al sistema de pensión y salud, con la certificación expedida por la entidad respectiva con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

f. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

g. Boletín de responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de

los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

h. Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de personas jurídicas.

i. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en consignación a favor de la E.S.E., del valor equivalente al 20% del precio mínimo de venta del lote a ofertar, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor de la E.S.E., tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras o cualquier otro gasto en que el proponente incurra debido a la consignación de dicha garantía y de la presentación de la propuesta. En este caso, la E.S.E. descontará de la suma a devolver, los dineros correspondientes a las erogaciones antes mencionadas. Conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente NO PODRÁ RETRACTARSE, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

Recibo de consignación de la Garantía: El proponente deberá allegar copia del recibo de consignación del veinte (20%) del precio mínimo de venta, entendido como garantía de seriedad de la propuesta, consignada en la cuenta definida por la E.S.E. y la cual deberá realizarse previa entrega de la propuesta, es decir, con anterioridad a la fecha de cierre y hora del proceso de selección.

Beneficiario de la Garantía: La consignación deberá hacerse a nombre de la E.S.E. JOSE CAYETANO VASQUEZ, 891.800.570-7, en la siguiente cuenta bancaria según anexos.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser consignada por el consorcio o unión temporal. De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 20%, consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio de la oferta final.

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, que sean capaces para celebrar el contrato de acuerdo con la normativa vigente. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

B. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución o en la Ley.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata a la E.S.E.

C. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídica

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993), contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

D. Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la E.S.E..

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

E. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en consignación a favor de la E.S.E., del valor equivalente al 20% del precio mínimo de venta del lote a ofertar, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor de la E.S.E., tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015

VI. OFERTA

Presentación

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- Sobre No. 1:** Que contenga con todos los requisitos de participación y habilitantes.
- Sobre No. 2:** Oferta inicial de precio.

El mayor valor total ofertado, será la base para la puja inicial.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

c. Retiro o modificación de la propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta, antes del cierre del proceso. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la propuesta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenida en cuenta.

De ninguna forma se atenderán documentos que se encuentre por fuera de la propuesta.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso se encuentre cerrado.

d. Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a quienes no participen en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

e. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación".

Igualmente, el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Las ofertas permanecerán en custodia de la entidad contratante hasta la publicación del informe de evaluación, momento a partir del cual podrá solicitarse copia por parte de quien demuestre interés legítimo.

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando se presente el supuesto regulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

18. La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

f. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad Contratante procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

g. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, norma que indica que la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150, la E.S.E. eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
2. Cuando el proponente no acredite todos los requisitos, documentos, constancias técnicas y capacidad para participar en el proceso, exigidos en los documentos del proceso de selección, los cuales, siendo subsanables, no subsane o acredite circunstancias posteriores al cierre.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
4. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, sin que la misma sea contemplada en el pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales, disciplinarias, judiciales o de medidas correctivas.
6. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

7. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales y que las mismas le generen una inhabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el cronograma del proceso.
10. Cuando no se presenten las correcciones o aclaraciones o se subsanen los documentos solicitados por la E.S.E., dentro del plazo establecido y/o se presente en un lugar diferente al indicado.
11. Modificar en la propuesta los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, si la modificación implica la imposibilidad de comparar las ofertas.
12. Cuando se omita el diligenciamiento de la propuesta económica con las condiciones establecidas dentro del proceso de selección, esto es, distinguiendo el valor de la propuesta conforme al lote a ofertar.
13. No tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
14. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico (sobre N° 2).

VII. AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN

a. Verificación de los documentos acreditados para subsanar

Una vez vencido el plazo para la presentación de los documentos subsanables y dentro del término señalado en el cronograma, se procederá a verificar la información y documentación de los requisitos habilitantes presentados, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma del Secop ii.

b. Personas habilitadas legalmente para participar en la subasta

Para la subasta, en caso de que resulte un único proponente habilitado, solo podrá participar el representante legal.

Si el representante legal decide que sea otra persona, que lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

c. Procedimiento de la subasta inversa

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos de participación y propuesta técnica, Las reglas de la subasta se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. La audiencia de subasta inversa la preside el delegado para la contratación, quien actuará como director de esta y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
2. Se instruirá a los oferentes sobre la forma como se desarrollará la audiencia.
3. Se verificará la asistencia de los oferentes habilitados y su representación. Cuando el proponente actúe a través de apoderado, este deberá allegar el poder con presentación personal.
4. Apertura de los sobres N° 2 presentados por los oferentes y comunicación a los participantes de la audiencia del precio más alto indicado por los oferentes, que será el precio inicial de la subasta.
5. Realización por parte de los proponentes del primer lance que mejore el menor precio inicial. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo 2% respecto de la oferta inicial de precio o lance anterior, el cual debe corresponder al total de la oferta, o la expresión clara e inequívoca del oferente que no hará ningún lance de mejora de precio.

d. Lances válidos

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el incremento fijado.

e. Criterios de desempate.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35° de ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

f. Procedimiento del sorteo:

Se realizarán sorteo por balotas así:

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

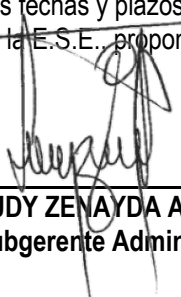
g. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

VIII. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones de la E.S.E., proponentes o contratista.



LUDY ZENAYDA ALVAREZ APONTE
Subgerente Administrativa y Financiera

| | |
|----------|----------------------------|
| Proyectó | J. Barajas S. |
| Revisó | Miguel Ángel Valero Sierra |
| Aprobó | Subgerente Administrativo |